



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE GIJÓN

*EXTRACTO del Acuerdo de 21 de marzo de 2017, de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Gijón, por el que se aprueban las bases reguladoras para concesión de becas para los ejercicios 2017 y 2018 dentro del programa "Contigo" del Acuerdo de Concertación Social "Gijón Crece".*

BDNS(Identif.): 340989.

"De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

*Primero.*—Beneficiarios:

Personas desempleadas empadronadas en Gijón que participen en los diferentes programas y proyectos del Plan Local de Formación, Plan de Choque, Agencia de Activación Juvenil y proyectos de integración sociolaboral destinados a colectivos específicos impulsados por la Agencia Local de Promoción Económica y de Empleo del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

*Segundo.*—Objeto:

Regular la concesión directa de becas individuales a personas desempleadas empadronadas en Gijón que participen en acciones formativas y/o de prácticas no laborales vinculadas a programas del Plan Local de Formación, Agencia de Activación Juvenil, proyectos específicos de integración sociolaboral o en acciones formativas destinadas a mayores de 45 años para obtención de certificado de profesionalidad vinculados al Plan de Choque siempre que sean programas impulsados por la Agencia Local de Promoción Económica y de Empleo del Ayuntamiento de Gijón durante los ejercicios 2017 y 2018.

*Tercero.*—Bases reguladoras:

Ordenanza por la que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Gijón (publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, del día 27 de enero de 2006).

*Cuarto.*—Cuantía:

El crédito máximo autorizado de la convocatoria es de 458.200,00 €, de los que se ejecutarán 229.100,00 € con cargo al ejercicio 2017, tomando razón del gasto por el mismo importe de 229.100,00 € para ejecutar con cargo al ejercicio 2018, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada ejercicio presupuestario, bien consignado en el presupuesto municipal, o bien a través de prórroga presupuestaria.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes:

La solicitud junto con la documentación se presentará en el plazo máximo de un mes desde que el/la solicitante inicia el curso, proyecto o itinerario formativo."

Gijón, a 21 de marzo de 2017.—El Concejal Delegado Secretario de la Junta de Gobierno.—Cód. 2017-03828.